

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Manises

*2023/14696 Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre la aprobación inicial de la modificación del reglamento orgánico municipal.*

#### ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo 1602125Z relativo a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 28 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, así como en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal vigente en el Ayuntamiento de Manises.

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal vigente en el Ayuntamiento de Manises, el cual fue aprobado definitivamente por el Pleno en fecha 29 de septiembre de 2016 (BOP n.º 199); modificación que se concreta en la derogación de los preceptos que conforman el Capítulo Segundo del Título II aprobado bajo la rúbrica "de la Administración Municipal", esto es, los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, + 60, 61, 62, 63 y 64.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, mediante edicto y por un plazo mínimo de 30 días hábiles, del presente acuerdo a fin de que realice el trámite de información pública y audiencia a los interesados en orden a la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que hasta entonces tendrá un carácter meramente provisional.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que lo haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso - administrativo, ante los juzgados contencioso - administrativos de la ciudad de Valencia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la citada publicación. No obstante, en el caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Manises, a 6 de noviembre de 2023. —El alcalde, Javier Mansilla Bermejo.

